

123

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO PERTENENCIA No. 2019-00031
DEMANDANTE: BLANCA LEONOR LATORRE DE FORERO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ABRAHAM LATORRE

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado el
Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) ELKIN JESÚS ROMERO BERNÚDEZ, en representación de los herederos indeterminados del señor Abraham Latorre y Personas Indeterminadas—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y reforma de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Las documentales allegadas por la Agencia Nacional de Tierras, se ordena adjuntarlo a las presentes diligencias y dejarlo en conocimiento de la parte interesada para los fines legales correspondientes. —fls. 117 a 122—.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C